

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE PROCEDE AL ARCHIVO DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN ANDALUCÍA, AÑO 2022, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOJA NÚM. 242, DE 20 DE DICIEMBRE).**

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, año 2022, y de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre), procede la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a convocar, para el año 2022, las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía; las cuales se convocan al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones referidas, y que está sujeta, entre otra normativa, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como al Reglamento Delegado (UE) 2021/2106 de la Comisión de 28 de septiembre de 2021, por el que se completa el mencionado Reglamento (UE) 2021/241, mediante el establecimiento de los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia; los cuales son el eje central del instrumento de recuperación «*Next Generation EU*», cuyos recursos se articulan en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

**SEGUNDO.-** Con fecha 23 de febrero de 2023, se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se realiza requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, año 2022. Asimismo, con fecha 1 de marzo de 2023 se dicta Adenda al mencionado Acuerdo a fin de requerir la subsanación de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Marbella en dicha convocatoria.

Tanto en dicho Acuerdo, como en la Adenda al mismo, se establecía un plazo para efectuar la subsanación de diez días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del correspondiente acto administrativo en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, según se dispone en el artículo 21.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de diciembre) que establece las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y que forman parte integrante de la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre), así como también se recoge en el apartado 19 del cuadro resumen de esta Orden, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** El citado Acuerdo de subsanación fue publicado, y por tanto notificado, el día 24 de febrero de 2023 en la página web de la Agencia, en la siguiente dirección electrónica:

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	04/04/2023	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm225SHCCL5NANGVBJ4LWU4BZZF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriormente citados. Por su parte, la Adenda al Acuerdo de subsanación fue publicada, y por tanto notificada por el mismo medio, el día 1 de marzo de 2023.

**CUARTO.-** El 9 de marzo de 2023 se dictan ambas Resoluciones de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por las que se declaran cerrados a partir del día siguiente al de la publicación de cada una de ellas en la web de la Agencia, el plazo concedido para efectuar la subsanación de las solicitudes indicadas tanto en el mencionado Acuerdo de subsanación de 23 de febrero de 2023 como en la Adenda a dicho Acuerdo de 1 de marzo de 2023. Dichos actos fueron publicados en la web de la Agencia los días 13 y 15 de marzo de 2023, respectivamente, sin que los solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución atendieran el citado requerimiento de subsanación en tiempo y/o forma.

**QUINTO.-** Dado que no figuran en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, al amparo del artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte a través de la Secretaría General para la Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, teniendo entre sus facultades las de convocar, tramitar y conceder subvenciones y ayudas de acuerdo al art. 7.1.b) del Decreto 103/2011 de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El apartado primero del artículo 34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *“los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido”*.

La competencia para dictar la presente Resolución, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre) y en el artículo 15.2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y que forman parte integrante de la Orden de 21 de diciembre de 2021, y en relación con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tendrán por desistidas de sus solicitudes a aquellas personas o

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	04/04/2023	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	PK2jm225SHCCL5NANGVBJ4LWU4BZZF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

entidades que no hayan procedido a la subsanación de las mismas en tiempo y forma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

**TERCERO.-** Por su parte el artículo 13.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, establece que *“transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda”*.

**CUARTO.-** Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento. Igualmente recoge el artículo 94 que: *“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

*[...] 3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.*

*4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia. [...].”*

**QUINTO.-** Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se puede prescindir del trámite de audiencia en aquellos casos en los que no figuran en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación, y a propuesta de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar desistidas de sus solicitudes, por no haber sido subsanadas en tiempo y forma conforme al requerimiento efectuado, a las personas y entidades que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Proceder al archivo de las solicitudes que figuran en el Anexo de la presente Resolución relativas a los proyectos que en el mismo se indican.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24838>, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 19 del cuadro resumen de la

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	04/04/2023	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm225SHCCL5NANGVBJ4LWU4BZZF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre), en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES  
Salomón Castiel Abecasis

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	04/04/2023	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	PK2jm225SHCCL5NANGVBJ4LWU4BZZF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO**

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
NG/I/22/005	S23/000005	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	P2302800D	MOD. MEJORA EQUIPAMIENTO ESCÉNICO TEATRO LA MERCED	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/006	S23/000006	RAMÓN ÁNGEL	25579153W	MODERNIZACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL ALGODONALES	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/012	S23/000012	AYUNTAMIENTO DE INSTINCION	P0405500J	MOD. AUDIOVISUAL Y TELÓN ESCENARIO E ILUMINA SALÓN	No detalla las fechas de ejecución del proyecto conforme a la obligación establecida en el apartado segundo, punto 2.1ª, de la Resolución de convocatoria de 13 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre)
NG/I/22/014	S23/000014	FUNDACION DE LAS TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	G41942681	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y UTILIZACIÓN NUEVOS ESP	No detalla las fechas de ejecución del proyecto conforme a la obligación establecida en el apartado segundo, punto 2.1ª, de la Resolución de convocatoria de 13 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre)
NG/I/22/016	S23/000016	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	P4105500E	INSTALACIÓN Y MOD AUDIO Y COMUNICACIÓN EN RED TEAT	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		04/04/2023	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	PK2jm225SHCCL5NANGVBJ4LWU4BZZF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
NG/I/22/018	S23/000018	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	P4107200J	MEJORAS EN ESPACIOS ESCÉNICOS	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/019	S23/000019	KUVER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	B04644985	MOD. Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE INFRAESTRUCTURAS TEAT	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/022	S23/000022	MUUU, S.C.	J90317991	SALA HOLLANDER DIGITAL	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/032	S23/000032	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	P2302400C	ILUMINACIÓN, AUDIO Y VIDEO DIGITALES EDF OCIO-CULT	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/038	S23/000038	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	P2102300G	MOD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL CENTRO SOLCIAL MUNICI	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/041	S23/000041	AYUNTAMIENTO RINCON DE LA VICTORIA	P2908200E	MEJORA Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA AUDITORIO MUNICI	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/042	S23/000042	AYUNTAMIENTO DE GALERA	P1808400D	MOD SONIDO, ILUMINACIÓN Y MAQUINARIA SALÓN CULTURA	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		04/04/2023	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	PK2jm225SHCCL5NANGVBJ4LWU4BZZF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
NG/I/22/047	S23/000047	AYUNTAMIENTO DE ALORA	P2901200B	MODERNIZACIÓN DEL TEATRO CERVANTES DE ÁLORA	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/051	S23/000051	AYUNTAMIENTO DE RUS	P2307400H	MOD. INFRAESTRUCTURAS AUDITORIO JOSE M CAMPOS	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/053	S23/000053	MANUEL CARA DEL BARCO	7*68**6**	LED VERSUS HALÓGENOS	No especifica ni concreta el espacio escénico en el que se realizarán las obras o instalaciones. No detalla las fechas de ejecución del proyecto conforme a la obligación establecida en el apartado segundo, punto 2.1ª, de la Resolución de convocatoria de 13 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre)
NG/I/22/058	S23/000058	MARIA CARMEN FERNANDEZ MACIAS	29437942N	MOD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TEATRO CAPITOL SIERRA	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/059	S23/000059	AYUNTAMIENTO DE BONARES	P2101400F	MEJORA EQUIPAMIENTO SONIDO Y COMUNICACIÓN TEATRO	No se han auto-puntuado los criterios cuantitativos de valoración establecidos en el apartado 12.a).2 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 21 de diciembre de 2021
NG/I/22/066	S23/000066	AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	P4101300D	AMPLIACIÓN MEDIOS TÉCNICOS TEATRO PEPE FERNÁNDEZ	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		04/04/2023	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	PK2jm225SHCCL5NANGVBJ4LWU4BZZF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
NG/I/22/071	S23/000071	AYUNTAMIENTO DE GOJAR	P1808600I	MOD INFRAESTRUCTURAS ESCENARIO RECINTO FERIAL	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/076	S23/000076	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	P0408300B	EQUIPAMIENTO ESCÉNICO CASA DE LA CULTURA DE SERÓN	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/083	S23/000083	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	P2106600F	MOD Y GESTIÓN INFRAESTR ARTES ESCÉNICAS	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/086	S23/000086	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	MOD IMAGEN Y SONIDO CENTRO CULT Y TEATRO MUNICIPAL	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/101	S23/000101	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	P2900800J	MOD AUDIVISUAL SOSTENIBLE TEATRO MUNICIPAL	No se han auto-puntuado los criterios cuantitativos de valoración establecidos en el apartado 12.a).2 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 21 de diciembre de 2021. No se presenta declaración de IVA.
NG/I/22/103	S23/000103	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	P0405300E	MODERNIZACIÓN TEATRO VILLA DE HUÉRCAL-OVERA	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/105	S23/000105	MUSEO DEL BAILE FLAMENCO SL	B91203166	MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DIGITALES DEL MUSEO	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		04/04/2023	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	PK2jm225SHCCL5NANGVBJ4LWU4BZZF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
NG/I/22/115	S23/000115	AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	P0402800G	EQUIPACIÓN SONIDO E ILUMINACIÓN PARA CARPA MUNICIP	La documentación de subsanación se presenta extemporáneamente.
NG/I/22/121	S23/000121	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P1401200I	MOD SOSTENIBLE EN ESCENARIO Y SONIDO TEATRO MUNICI	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/127	S23/000127	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA	P2900000G	MOD Y TRANSFORMACIÓN DE LA TÉRMICA SMAR	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/129	S23/000129	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	P2301800E	MOD DE LAS INSTALACIONES CENTRO CULTURAL	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/134	S23/000134	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	P2302600H	MEJORA Y DIGITALIZACION DE ESCENARIO CENTRO SOCIAL	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/136	S23/000136	AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR	P1804600C	MOD Y ADAPTACIÓN ILUMINACIÓN DEL CINE-TEATRO	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/140	S23/000140	AYUNTAMIENTO DE LANJARON	P1811800J	MOD Y EQUIPAMIENTO ANFITEATRO `PARQUE DEL SALADO	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		04/04/2023	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	PK2jm225SHCCL5NANGVBJ4LWU4BZZF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
NG/I/22/154	S23/000154	FASE 20 SL	B18093591	INMERSION TEMATICA GRANADA SIGLO XXI	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/156	S23/000156	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	P2305600E	ADECUACION DE LA TERCIA CON UN PRESUPUESTO TOTAL D	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/162	S23/000162	MICROLIBRE PRODUCCIONES SL	B91943316	PROYECTO TEATRO DE TRIANA 2023	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/163	S23/000163	GRUPO CREATIVO PRISMA	G90289430	RENOVACIÓN RECURSOS ILUMINACIÓN Y MEDIOS CONTROL	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/166	S23/000166	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES	289***9**	ILUMINACIÓN DIGITAL ESCENARIO TEATRO VILLA	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/168	S23/000168	SONIKA SUR, S.L.	B90146341	PROYECTO SALA FANATIC 2023	No ha aportado la documentación en el trámite de subsanación
NG/I/22/173	S23/000173	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	MEJORAS TEATRO CIUDAD DE MARBELLA	No se han auto-puntuado los criterios cuantitativos de valoración establecidos en el apartado 12.a).2 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 21 de diciembre de 2021

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS		04/04/2023	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	PK2jm225SHCCL5NANGVBJ4LWU4BZZF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		